

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**4914 Rectificación de errores de la Orden de 2 julio que modifica la que se modifica el Modelo de Acuerdo de Concierto Social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento dictadas por los jueces de menores y por la que se determina el importe de las mismas.**

Con fecha 26 de marzo de 2021 se publicó en el BORM la Orden, de 24 de marzo de 2021, por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad.

Asimismo, con fecha 8 de julio de 2021 se publicó en el BORM Orden de 2 de julio de 2021 por las que se modificaban las cláusulas quinta, sexta y octava del citado modelo de acuerdo de concierto social, a la vista de las aportaciones realizadas por el Ilustre Colegio de Educadores Sociales de la Región de Murcia y la Federación de Empleadas y Empleados de Servicios Públicos de la UGT en orientadas a reflejar su adaptación a las circunstancias de los profesionales que prestan servicios en dicho ámbito y a la necesaria calidad en la atención a los menores.

Advertido error en la cláusula sexta, apartado 1.a), en la mencionada Orden de 2 julio de 2021, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Cláusula Sexta: Personal**

En el apartado

**1. Personal requerido para el funcionamiento del centro:**

**a) Personal Socioeducativo.**

Donde dice

“

- Educador Social (0,10 por menor)
- Auxiliar Educativo (0,68 por menor)

Debe decir:

- Educador Social (0,52 por menor)
- Auxiliar Educativo (0,26 por menor)

Murcia, 13 de julio de 2021.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.